

	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	Diciembre de 2024
			Página 1 de 6
FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DOCENTE			

Tipología de formación inicial en materia preventiva destinada al personal docente

A. Nivel básico de Prevención de Riesgos laborales de 30 horas en modalidad de “teleformación” a través de la plataforma de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado, (en adelante CRFP).

Personal destinatario:

- Personal docente en prácticas.
- Personal designado en la Coordinación de Prevención en el centro educativo.
- Personal de la Dirección del centro que asume las funciones de la Coordinación de prevención.
- Delegados y Delegadas de Prevención que no posean esta formación específica

La inscripción de este curso se realizará de oficio por el CRFP.

B. Formación inicial de prevención de riesgos laborales en el sector docente de 10 horas de duración en modalidad de “teleformación”, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Personal destinatario:

- Personal docente interino de nuevo ingreso o que no haya realizado la formación de 6h previamente. OBLIGATORIO
- Personal docente interino que haya realizado el curso inicial de PRL de 6h en el año 2019 o anteriormente. RECOMENDABLE
- Personal docente interino que haya realizado el curso inicial de PRL de 6h con posterioridad al año 2019. VOLUNTARIO
- Personal docente de religión de nuevo ingreso o que no haya realizado la formación de 6h previamente. OBLIGATORIO
- Personal docente de religión que haya realizado el curso inicial de PRL de 6h en el año 2019 o anteriormente. RECOMENDABLE
- Personal docente de religión que haya realizado el curso inicial de PRL de 6h con posterioridad al año 2019. VOLUNTARIO
- Profesionales expertos en el sector productivo de formación profesional. OBLIGATORIO
- Profesores especialistas (Formación Profesional, Escuela de Arte Dramático y Conservatorio Superior de Música). OBLIGATORIO

	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	Diciembre de 2024
			Página 2 de 6
FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DOCENTE			

2. Convocatorias de formación:

- Se abrirán TRES ediciones por provincia durante el curso escolar (una edición por trimestre) según se indica a continuación:
 - ✓ 1ª EDICIÓN:
 - Periodo de inscripción: del 15 al 31 de octubre
 - Realización: del 01 al 30 de noviembre
 - ✓ 2ª EDICIÓN:
 - Periodo de inscripción: del 14 al 29 de enero
 - Realización: del 31 de enero al 02 de marzo
 - ✓ 3ª EDICIÓN:
 - Periodo de inscripción: del 14 al 29 de abril
 - Realización: del 01 al 31 de mayo
- Cada edición tendrá un número máximo de alumnos/as. En caso de no poder inscribirse en alguna edición por haberse cubierto el cupo de alumnos/as podrá hacerlo en las siguientes ediciones.

3. Inscripción:

- El personal docente que haya realizado algún curso en el CRFP de forma previa, deberá automatricularse en una de las tres ediciones de formación accediendo a la convocatoria correspondiente dentro la plataforma del CRFP en el periodo de inscripción establecido.
- Para el personal docente que no haya realizado nunca un curso en el CRFP, desde la Coordinación de prevención del centro educativo, deberá remitirse previamente a la apertura del periodo de inscripción un listado informativo utilizando para ello el Anexo.01, con los datos de este personal trabajador al objeto de que desde el CRFP puedan darle de alta en la plataforma. A continuación, cada docente deberá proceder a su automatriculación durante el periodo de inscripción definido para cada edición. El CRFP remitirá un correo al centro educativo cuando se haya procedido al alta del personal afectado en la plataforma.
- En relación con el punto anterior, en el caso de docentes expertos en el sector productivo y profesores especialistas, tanto el alta como la inscripción en el curso será realizado por el CRFP en base a la información aportada en el Anexo.01, quién remitirá un correo al centro educativo cuando se haya finalizado el proceso de inscripción.
 - Correo al que enviar el Anexo.01: desarrolloprofesional.crfp@jccm.es
 - En el Asunto del correo se indicará lo siguiente: ALTA PERSONAL DOCENTE CURSO INICIAL DE PRL-10H

	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	Diciembre de 2024
			Página 3 de 6
FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DOCENTE			

- Plazo para enviar el listado al CRFP:
 - 1ª Edición: antes del 10 de octubre
 - 2ª Edición: antes del 13 de enero
 - 3ª Edición: antes del 10 de abril

Preguntas y respuestas más comunes sobre la formación del personal docente en prácticas.

Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración¹

A. ¿Cuál es la causa por la que tengo que hacer un curso de 30 horas en materia de prevención en la fase de prácticas?

La Resolución de 10/09/2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes que han superado el concurso-oposición en los turnos de acceso libre y de personas con discapacidad, regula en su apartado tercero como actividad de formación a realizar, el curso de Nivel Básico de Prevención en Riesgos Laborales cuyo contenido debe ajustarse a lo previsto en el Anexo IV.B del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Contenido:

1. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
2. Riesgos Generales y su prevención.
3. Riesgos específicos y su prevención en la actividad y en el puesto, tales como: riesgos psicosociales, riesgos de la voz, riesgos músculo esqueléticos, riesgos derivados de trabajos con pantallas de visualización de datos.
Además, en aquellas especialidades que tengan riesgos específicos añadidos a los de la actividad docente, deberá dedicarse al menos tres horas a dicha formación dentro de este punto.
4. Planes de Emergencia y Evacuación de los Centros Docentes de Castilla La Mancha. Plan de Actuación. Elementos humanos y materiales.
5. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.
6. Primeros Auxilios.

¹ Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo que sigue el programa de formación es el establecido en el Anexo IV.B del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Así como la Resolución de la fase de prácticas correspondiente

	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	Diciembre de 2024
			Página 4 de 6
FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DOCENTE			

Esta formación en material de prevención de riesgos laborales es específica del sector docente y capacita al docente para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos, así como en su caso, para el desempeño de las funciones de Coordinador/a de Prevención.

B. ¿Esta formación de prácticas certifica?

Sí, esta formación de 30 horas certifica 3 créditos de formación, y así aparecerá en su extracto de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP).

C. Ya tengo un curso de prevención de 30 horas o más, ¿tengo que hacer este curso?

Sí, se debe hacer la formación de prácticas de 30 horas por ser formación específica de prevención de riesgos laborales en el sector docente y encontrarse regulada en la Resolución de 10/09/2009, de la Dirección General de Personal Docente.

Preguntas y respuestas más comunes sobre la formación inicial en prevención de riesgos laborales en el sector docente. Curso de 10 horas.

A. ¿Cuál es la causa por la que tengo que hacer el curso de 10 horas?

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que el personal trabajador a su cargo, reciba una formación inicial en materia preventiva según se establece en el artículo 19 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.

B. ¿El curso de 10 horas es formación certificable?

Sí, esta formación de 10 horas certifica 1 crédito de formación, y así aparecerá en su extracto de formación del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP).

	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	Diciembre de 2024
			Página 5 de 6
FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DOCENTE			

C. ¿Debo realizar la formación de 10 horas si ya he hecho el de 6h en cursos anteriores?

Se recomienda realizarla si el curso de 6h se realizó en el año 2019 o con anterioridad a esta fecha.

D. Soy interino y ya tengo un curso de prevención de riesgos laborales de 10 horas o más, ¿tengo que hacer este curso?

Sí, debo hacer el curso de 10 horas, al ser una formación específica en el sector docente, además de una obligación del empleador y un correlativo derecho del personal trabajador según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

E. ¿Si estoy cubriendo una sustitución, inicio el curso el 10h de formación y finaliza mi contratación antes de terminar el curso, puedo continuarlo?

Sí, puede finalizarlo y será certificado, siempre que el curso sea completado dentro del periodo de la edición en la que se ha inscrito y sea calificado como apto/a.

Preguntas y respuestas más comunes sobre la formación del personal docente designado en la Coordinación de prevención de centros educativos, así como de los Delegados/as de Prevención. Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales, de 30 horas de duración.

A. ¿Cómo y cuándo voy a recibir la formación que prevé la Orden 32/2023 de 14 de febrero que regula la Coordinación de prevención en centros educativos públicos de Castilla-La Mancha?

Anualmente se oferta un curso básico en prl de 30 horas a través del Centro Regional de Formación del profesorado en el primer trimestre del curso escolar.

Para ello la Dirección del centro debe proceder al nombramiento de la persona designada en la plataforma Delphos antes del 30 de septiembre de cada curso escolar, así como remitir el nombramiento al servicio de personal de su Delegación provincial.

	<p style="text-align: center;">CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</p>	<p style="text-align: center;">SERVICIO DE PREVENCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS</p>	<p style="text-align: center;">Diciembre de 2024</p>
<p style="text-align: center;">FORMACIÓN INICIAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DOCENTE</p>			<p style="text-align: center;">Página 6 de 6</p>

B. ¿Si poseo un curso externo de Nivel básico de prevención de riesgos laborales de 30h o un curso de técnico superior de prl debo volver a realizar la formación de 30h ofertada por el CRFP?

- No, siempre que se acredite ante el servicio de prevención de centros educativos que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- En cualquier caso, es recomendable la realización del curso de nivel básico de prevención de 30h convocado desde la Consejería de educación, al tener un contenido específico sobre el sector educativo y los procedimientos de gestión de la prevención en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha.

C. En caso de que el equipo directivo asuma las funciones de coordinación de prevención, ¿quién debe realizar la formación?

La persona del equipo directivo que se estableció como contacto en el Anexo de nombramiento de la Orden 32/2014 de 14 de febrero que regula la Coordinación de prevención en los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha.

D. ¿Esta formación certifica?

Sí, esta formación de 30 horas certifica 3 créditos de formación, y así aparecerá en el extracto de formación del CRFP.